

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 20 de julio de 2023, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de sustituciones de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, habilitando dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el mes de agosto de 2023, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas

D I S P O N G O

Primero. Durante el mes de agosto de 2023, la suplencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

- 1.º Por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, durante el período comprendido entre los días 1 y 6 de agosto.
- 2.º Por la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, durante el periodo comprendido entre los días 7 y 13 de agosto.
- 3.º Por la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, durante el periodo comprendido entre los días 14 y 20 de agosto.
- 4.º Por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, durante el periodo comprendido entre los días 21 y 27 de agosto.
- 5.º Por la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, durante el periodo comprendido entre los días 28 y 31 de agosto.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de estas suplencias se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 20 de julio de 2023.

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda

00287613